

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXP041/2014/19: Suministro e instalación de equipamiento específico con destino a los nuevos laboratorios para los Grados de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Lote 3. Equipamiento de Valoración del Sistema Neuromuscular y Potencia muscular

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 14 de noviembre de 2014 la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de declarar el lote 3 como desierto por ausencia de concurrencia de licitadores para dicho lote.

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Declarar DESIERTO el lote 3 del presente procedimiento, por no concurrir licitador alguno a la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencia
(Resolución de 27/09/2013, BOUCA núm. 165 de 04/10/2013)

EL GERENTE
Fdo. Manuel Gómez Ruiz

Código Seguro de verificación:rcM2pBcXqSjm+87m5A+GEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ RUIZ	FECHA	19/12/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	rcM2pBcXqSjm+87m5A+GEQ==	PÁGINA



rcM2pBcXqSjm+87m5A+GEQ==